

91-3-20

14

RESOLUCION N° 91.1.1.1. 0474

LUIS GALAZAR DECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de febrero de 1991, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SOCIEDAD DE PALMISTULORES DE LA INDEPENDENCIA SOPALIN S.A.";

QUE los señores ingeniero José Enriquez O. y Néstor Herrera, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Genaro Eguiguren, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el Informe Favorable No. 20.IIC.IAE.91.129 de 8 de febrero de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante Acuerdo No. DJ.CAS.91.200 de 12 de marzo de 1991, ha emitido Informe Favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR: a) el aumento de capital de "SOCIEDAD DE PALMISTULORES DE LA INDEPENDENCIA SOPALIN S.A." por DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE SUQUES (s/.232'000.000); con lo que asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE SUQUES (s/.272'000.000) dividido en 272.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES (s/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota el origen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santa Domingo de los Colorados: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de la misma y devuelva los restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Ref. 91-3-20
2047

-2-

"SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE LA INDEPENDENCIA SOPALIN S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de julio de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 14 MAR. 1991

Dr. Luis Salazar Becker

DJ.CAE
NPP.

CERTIFICO:: Que en esta fecha se inscribió el documento que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles Tomo 25. Queda anotado en el libro Repertorio bajo el # 189.- Santo Domingo de los Colorados, marzo 15 de 1991.-



Oliver Barba Y.
Jefe Civil de Pichincha
Jefe del Registro Mercantil